



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 223-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 29 24E 04 Barrio La Pradera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0446, por GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8153555**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería